

RESOLUCIÓN No. 94 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021.

“POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD - FUNDAPROBIC

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 2993 del 21 de noviembre de 2014, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, se otorgó personería a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD - FUNDAPROBIC**, identificada con el Nit. N° 819.002.119-8, con domicilio en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que la señora **XIOMARA SANCHEZ CATAÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.048.875 en su calidad de nueva Representante Legal de la Fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar el cambio de Representante Legal, para lo cual acompaña el memorial de solicitud enviada por correo electrónico a la Regional Magdalena de fecha 19 de febrero de 2021, mediante acta No. 36 de la asamblea general de fecha dos (02) de febrero 2021 donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario.

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

RESOLUCIÓN No. 94 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021.

“POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD - FUNDAPROBIC

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de Representante Legal del señor **JUAN CAMILO OTALVARO GALVAN** por la señora **XIOMARA SANCHEZ CATAÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.048.875, de la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD - FUNDAPROBIC**, identificada con el Nit. N° 819.002.119-8, con domicilio en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

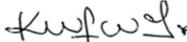
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

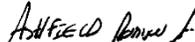
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los diecinueve (19) días del mes de febrero del 2021.



JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. 

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico. 



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta el diecinueve (19) día del mes de febrero del 2021, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente la señora **XIOMARA SANCHEZ CATAÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.048.875, en su calidad representante legal actual del **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD - FUNDAPROBIC**, identificada con el Nit. N° 819.002.119-8, con domicilio en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N° 94 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD - FUNDAPROBIC, identificado con Nit. No. N° 819.002.119-8, con domicilio en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

XIOMARA SANCHEZ CATANO
Notificada.

KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución **N° 94 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD-FUNDAPROBIC**, identificado con Nit. **N° 819.002.119-8**, con domicilio en Santa Marta, fue notificada por correo electrónico a la señora **XIOMARA SANCHEZ CATAÑO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 39.048.875**, en su calidad representante legal de la **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD-FUNDAPROBIC**, identificado con Nit. **N° 819.002.119-8**, el día 19 de febrero de 2021, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 22 de febrero de 2021.

Santa Marta, día 22 de febrero de 2021

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080